

ORGANISMO AUTÓNOMO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA FINANCIERA

CAPÍTULO 2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS”

Auditoría ASCM/133/21

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso h); y 62, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso b); 3; 8, fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX y XXVI; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 34; 35; 36, primer párrafo; 37, fracción II; 56; 64; y 67 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1; 6, fracciones VI, VII y VIII; 8, fracción XXIII; y 17, fracciones VI, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

De acuerdo con la información presentada en el Informe de la Cuenta Pública 2021 del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (TJA), apartado “ECG Egresos por Capítulo de Gasto”, el organismo ejerció con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” un importe de 5,268.0 miles de pesos, el cual representó el 1.1% del total del presupuesto erogado en ese año por el sujeto de fiscalización, que ascendió a 499,316.9 miles de pesos. La asignación original para este capítulo fue de 7,800.1 miles de pesos, la cual presentó una disminución de 2,532.1 miles de pesos (32.5%), con lo que se obtuvo un presupuesto modificado de 5,268.0 miles de pesos, el cual fue devengado y ejercido en su totalidad.

En el apartado “ECG Egresos por Capítulo de Gasto” del Informe de la Cuenta Pública 2021 del TJA se indicó que la variación negativa, por 2,532.1 miles de pesos (32.5%), entre los presupuestos aprobado y el devengado y ejercido en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” obedeció “a la reclasificación de recursos a los capítulos de gasto 1000 ‘Servicios Personales’ por \$2’334,937.44 y 3000 ‘Servicios Generales’ por \$197,154.70 a las partidas 3981 ‘Impuesto sobre Nóminas’ y 3982 ‘Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral’, para complementar los gastos generados por el pago de nómina a los trabajadores de este Tribunal”.

El presupuesto ejercido en 2021 por el TJA en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” fue superior en 1,877.6 miles de pesos (55.4%) al monto erogado en 2020, de 3,390.4 miles de pesos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La presente auditoría se propuso atendiendo los siguientes criterios generales contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente de esta entidad de fiscalización:

“Importancia Relativa”. Debido a las variaciones del 32.5% entre los presupuestos aprobado y ejercido en 2021, y del 55.4% entre el presupuesto erogado en 2021 en relación con el ejercido en 2020.

“Exposición al Riesgo”. Por el tipo de operaciones relativas a la adquisición de diversos materiales y suministros, puede estar expuesto a riesgos de ineficiencia o irregularidades.

“Presencia y Cobertura”. A fin de garantizar que, eventualmente, se revisen todos los sujetos de fiscalización y todos los conceptos susceptibles de ser auditados por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se

haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se integraron por partida los presupuestos aprobado, modificado y ejercido por el TJA en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”; se efectuó el estudio y evaluación del control interno implementado; se revisó que las afectaciones presupuestarias hubieran sido autorizadas; se constató que los procedimientos de adjudicación relacionados con el rubro sujeto a revisión se hubiesen llevado a cabo conforme a las disposiciones que lo regulan; se comprobó que las erogaciones hubieran contado con las autorizaciones y con la documentación justificativa y comprobatoria; y se verificó que sus registros contable y presupuestal se hubieran sujetado a la normatividad aplicable.

La muestra de la auditoría se determinó como resultado de los trabajos del estudio y evaluación preliminar del sistema de control interno que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría; y de acuerdo con el personal y tiempo asignados para la revisión.

Para determinar la muestra sujeta a revisión se consideraron la metodología y los criterios siguientes:

1. Se integraron y compararon por partida los presupuestos aprobado y ejercido en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.
2. Se consideraron para su revisión aquellas partidas cuyos presupuestos ejercidos en 2021 reportaron una disminución o un incremento de hasta el 500.0% respecto a lo aprobado en el mismo año, y que, en cuanto a monto ejercido, mostraron una participación mayor al 10.8% del total erogado en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” (5,268.0 miles de pesos), por lo que se seleccionaron las partidas 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, 2711 “Vestuario y Uniformes” y 2941 “Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información”, con montos erogados de 1,319.8 miles de pesos, 572.4 miles de pesos y 585.5 miles de pesos, respectivamente.

En suma, el monto ejercido en esas partidas totalizó 2,477.7 miles de pesos, lo que representó el 47.0% del total erogado en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

3. Para determinar los instrumentos jurídicos por revisar de las tres partidas seleccionadas, de la relación de adquisiciones realizadas durante el ejercicio fiscal de 2021 con cargo al capítulo auditado, proporcionada por el sujeto de fiscalización mediante el oficio núm. TJACDMX/DGA/591/2022 del 29 de agosto de 2022, de un total de 86 contratos de las partidas 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, 2711 “Vestuario y Uniformes” y 2941 “Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información”, se seleccionaron los contratos con mayor participación en cada una de esas partidas, un contrato relativo a una compra consolidada adjudicado mediante una licitación pública nacional, y dos derivados de una adjudicación directa.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra sujeta a revisión de 1,408.3 miles de pesos, que representa el 26.7% del presupuesto ejercido por el sujeto de fiscalización con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, por 5,268.0 miles de pesos.

Para determinar la muestra de auditoría se consideró lo establecido en el numeral 2 “Segunda Etapa de la Planeación (Específica)”, primer párrafo, del Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM); y en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) 500 “Evidencia de Auditoría” y 530 “Muestreo de Auditoría” de las Normas de Auditoría, emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP).

Se utilizó el método de muestreo por unidad monetaria, con la técnica de selección ponderada por el valor.

El gasto ejercido del TJA con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” ascendió a 5,268.0 miles de pesos, dicho importe se pagó con recursos fiscales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación preliminares del control interno, se determinó revisar un monto de 1,408.3 miles de pesos, con cargo a 3 de las 27 partidas de gasto que integran el presupuesto ejercido

en el rubro sujeto a revisión, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representa el 26.7% del total ejercido en el rubro examinado:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	Pólizas	Documento múltiple			Pólizas	Documento múltiple		
2111 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina"	64	n.a.	1,319.8	25.0	2	n.a.	715.0	54.2
2711 "Vestuarios y Uniformes"	5	n.a.	572.4	10.9	1	n.a.	484.6	84.7
2941 "Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información"	31	n.a.	585.5	11.1	2	n.a.	208.7	35.6
Otras partidas (24)	<u>92</u>	<u>n.a.</u>	<u>2,790.3</u>	<u>53.0</u>	<u>0</u>	<u>n.a.</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Total del capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	192	n.a.	5,268.0	100.0	5	n.a.	1,408.3	26.7

n.a. No aplicable.

El universo del presupuesto ejercido (5,268.0 miles de pesos) y la muestra sujeta a revisión (1,408.3 miles de pesos) corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
5,268.0	1,408.3	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

n.a. No aplicable.

Los contratos seleccionados fueron los siguientes:

(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre del proveedor	Objeto del contrato	Importe	
			Total	Muestra
DEAS-19-2021	Grupo Papelero Gutiérrez, S.A. de C.V.	"Adquisición de papel bond tamaño oficio."	715.0	715.0
TJACDMX/DGA/DRMSG/033/2021	Visualtex, S.A. de C.V.	"Adquisición de pantalón de mezclilla (96 piezas), playera tipo polo (172 piezas) y uniformes para chofer (43 piezas)."	484.6	484.6
TJACDMX/DGA/DRMSG/019/2021	Comercializadora y Distribuidora RICREA, S.A. de C.V.	"Adquisición de No Breaks (120 piezas)."	208.7	208.7
Total			<u>1,408.3</u>	<u>1,408.3</u>

La auditoría se efectuó a la Dirección General de Administración del sujeto de fiscalización, por ser la unidad administrativa que se encargó de realizar las operaciones del rubro sujeto a revisión; y se aplicaron procedimientos de auditoría a las áreas e instancias que intervinieron en la operación.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Estudio y Evaluación del Control Interno

1. Resultado

El control interno debe estar diseñado y funcionar de tal manera que fortalezca la capacidad de cada institución para conducir sus actividades hacia el logro de su misión y promueva la prevención y administración de eventos contrarios al logro eficaz de sus objetivos, en un ambiente de integridad institucional. Para ello, todas las personas servidoras públicas, sin importar su nivel jerárquico, son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el control interno en sus respectivos ámbitos, así como de implementar medidas para garantizar su funcionamiento adecuado.

El proceso del control interno incluye cinco componentes: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua.

Como parte de los procedimientos de auditoría, mediante el estudio general, la investigación y el análisis de la información y documentación proporcionadas por el ente de fiscalización, y con base en la aplicación de cuestionarios, la obtención de declaraciones, y demás pruebas de auditoría realizadas en la fase de ejecución, en razón del seguimiento a las respuestas y evidencias recabadas, a fin de comprobar el diseño, implementación y eficacia operativa del control interno del sujeto de fiscalización, se realizó el estudio y evaluación del sistema de control interno implementado por el TJA para las operaciones revisadas, así como para la supervisión de los registros contable y presupuestal de éstas, lo cual se realizó considerando los cinco componentes del control interno, conforme dispone el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de

México, con objeto de diagnosticar el estatus de su control interno establecido y proponer acciones de mejora dirigidas a su fortalecimiento con un enfoque preventivo.

Lo anterior, con objeto de determinar el grado de confianza de los controles implementados por el TJA, así como establecer la naturaleza, extensión, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría por aplicar; identificar los flujos de operación con debilidades o desviaciones de control interno y sus probables áreas de riesgo. De la evaluación realizada destaca lo siguiente:

Ambiente de Control

El ambiente de control consiste en identificar si se establecieron las normas, mecanismos y estructuras que permitan llevar a cabo el control interno del sujeto de fiscalización; si se consideraron los temas de capacitación, con la finalidad de conocer el compromiso del sujeto de fiscalización con la competencia profesional de sus servidores públicos; y determinar si la administración del sujeto de fiscalización ha establecido y mantiene una actitud de respaldo hacia el control interno y ejerce responsabilidad de vigilancia.

Se comprobó que en el ejercicio 2021 el sujeto de fiscalización contó con una estructura orgánica y ocupacional autorizada por la Junta de Gobierno y Administración del TJA, mediante el acuerdo núm. A/JGA/07/2021 del 4 de enero de 2021, vigente a partir del 10. de enero del mismo año, la cual incluyó un total de 798 plazas, integradas por 200 plazas de personal de estructura, 156 de personal de enlace y 442 de personal técnico operativo.

Asimismo, con el acuerdo núm. A/JGA/272/2021 del 10 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno y Administración del TJA autorizó el cierre de la estructura orgánica y ocupacional al 31 de diciembre de 2021, en la que se identificaron el mismo número de plazas, excepto para el personal técnico operativo, en la cual se incluyó una nueva plaza de Técnico en Informática, para quedar en 443 plazas, por lo que al cierre del ejercicio 2021, la estructura orgánica y ocupacional sumó 799 plazas. Con una nota informativa del 5 de septiembre de 2022, la Dirección de Recursos Humanos del TJA señaló que esas estructuras fueron publicadas para su difusión en su portal de obligaciones de transparencia.

Se identificó que la estructura orgánica provee asignación y delegación de autoridad y responsabilidad, así como líneas para la rendición de cuentas.

En el ejercicio 2021, el sujeto de fiscalización contó con un Manual de Organización de la Dirección General de Administración que incluye antecedentes; marco jurídico; atribuciones; misión, visión y objetivos; estructura orgánica; objetivos específicos y descripción de funciones; y glosario de términos, el cual fue autorizado mediante el acuerdo núm. A/JGA/87/2019 en la primera sesión extraordinaria del 30 de enero de 2019 de la Junta de Gobierno y Administración del TJA; el acuerdo referido y el enlace electrónico en donde puede consultarse dicho manual fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 46 del 7 de marzo de 2019, y fue difundido entre el personal del TJA mediante su página de internet en el enlace electrónico siguiente: https://www.tjacdmx.gob.mx/images/Manual_de_Organizacion_de_la_Direccion_General_de_Administracion.pdf.

En relación con la administración de riesgos, en atención al cuestionario de control interno, el sujeto de fiscalización indicó que para las funciones respectivas de ese organismo jurisdiccional contó con un Órgano Interno de Control, en términos de lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 146 Ter, el 10. de septiembre de 2017, que tiene entre sus facultades las de auditoría, fiscalización y evaluación preventiva.

Se constató que el organismo autónomo contó con un código de ética, que fue autorizado por la Junta de Gobierno y Administración del TJA mediante el acuerdo núm. A/JGA/456/2019 del 11 de julio de 2019 y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 159 del 19 de agosto de 2019, el cual fue difundido entre su personal mediante su portal de transparencia.

En respuesta al cuestionario de control interno, el TJA informó que “el Código de Ética [...] incorpora los principios, valores y reglas de integridad que debe seguir los servidores públicos en el ejercicio de su cargo, puesto o comisión y que, para el desarrollo de las Reglas de Integridad, bajo la consideración de que éstas consisten en una serie de conductas específicas

esperadas, en el Código de Ética se desarrollaron tales reglas de integridad señalando las acciones y prohibiciones, de modo que tales acciones y prohibiciones constituyen la forma en que las personas servidoras públicas aplican los principios, valores y directrices establecidos en el mismo código y, en consecuencia, puede concluirse que el código de conducta está inmerso en el Código de Ética”. En la revisión de dicho código se constató que en él se definen las reglas de conducta que deben ser observadas durante la actuación de las personas servidoras públicas del organismo autónomo.

Se verificó que el sujeto de fiscalización contó con el Programa Anual de Capacitación Administrativo a Servidores Públicos 2021, que tuvo por objetivo proporcionar el nivel de conocimientos y habilidades necesarias para ayudar a garantizar una actuación ordenada, ética, económica, eficaz y eficiente.

En atención al cuestionario de control interno, el organismo autónomo precisó que las políticas y procedimientos para la contratación del personal se encuentran en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos del TJA y se verificó que ese manual contiene el “Procedimiento para el Reclutamiento y Selección de Personal” y el “Procedimiento Contratación de Personal”.

Conforme a lo expuesto, en relación con el componente Ambiente de Control, para las operaciones revisadas, se determinó que el nivel del diseño, implementación y eficacia operativa del control interno del sujeto de fiscalización en este componente es alto, ya que dispuso de áreas estructuradas conforme a las funciones conferidas en la normatividad aplicable, una estructura orgánica autorizada que provee asignación y delegación de autoridad y responsabilidad, un manual administrativo, un código de ética que integra los principios de conducta de los servidores públicos del TJA, un programa anual de capacitación y políticas y procedimientos para la contratación de personal.

Administración de Riesgos

La administración de riesgos consiste en determinar si se cuenta con una definición formal de los objetivos y metas estratégicos tanto del sujeto de fiscalización en general como de

sus unidades administrativas en particular, y si éstos son conocidos por los responsables de su consecución.

En el ejercicio de 2021 el sujeto de fiscalización contó con un programa que consideró los objetivos y metas estratégicas, los cuales se integraron en el Programa Operativo Anual (POA). Además, dispuso de un proceso de identificación y análisis de los riesgos internos y externos para el logro de los objetivos del sujeto de fiscalización, así como de sus actividades, esto mediante un mapa de riesgos y la Cédula de Evaluación de Riesgos 2021, conformada por los siguientes apartados: Tipo de Riesgo, Probabilidad de Ocurrencia, Importancia, Clase de Riesgo y Definición de Riesgo.

El sujeto de fiscalización contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, los cuales fueron incorporados en el POA.

Mediante nota informativa del 7 de junio de 2022, la Dirección General de Administración del TJA informó lo siguiente:

“... las funciones de control interno, en términos del artículo 58 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, este órgano jurisdiccional cuenta con un Órgano Interno de Control, que tiene entre sus facultades, las de auditoría, fiscalización y evaluación preventiva [...]

”Adicionalmente, para la evaluación del Control Interno, el Tribunal cuenta con herramientas informáticas denominadas Tableros de Control Presupuestal, el Sistema Digital de Juicios y el Sistema de Atención Ciudadana...”

Para acreditar lo manifestado, con el oficio núm. TJACDMX/DGA/714/2022 del 27 de octubre de 2022, la Dirección General de Administración envió capturas de pantalla de las tres herramientas informáticas; en su revisión, se verificó que el sistema de atención ciudadana consta de los apartados siguientes: número de asuntos turnados, citas agendadas, notificaciones, entre otras; el sistema digital de juicios considera los siguientes apartados: recepción de demandas, transferencia de expedientes y administración de

leyendas; y el tablero de control presupuestal cuenta con gráficas, presupuesto por momento contable del gasto, fecha, entre otros.

Conforme a lo expuesto, en relación con el componente Administración de Riesgos, para las operaciones revisadas, se determinó que el nivel del diseño, implementación y eficacia operativa del control interno del sujeto de fiscalización en este componente es alto, ya que contó con un POA que considera los objetivos y metas estratégicas y financieras, con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas, y con herramientas informáticas que le permiten realizar una evaluación de su control interno.

Actividades de Control Interno

Las actividades de control interno consisten en identificar las medidas establecidas por el sujeto de fiscalización, mediante políticas y procedimientos, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y fortalecer el control interno y en determinar si el sujeto de fiscalización dispone de mecanismos (sistemas informáticos) que apoyen las actividades y operación del rubro por revisar, así como sus procedimientos administrativos.

Se constató que el Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Financieros núm. TJACDMX/DGA/MPRF/2019 y el Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales núm. TJACDMX/DGA/DRMSG/MPA-01/2019, ambos vigentes en el ejercicio 2021, incluyen un total de 26 procedimientos.

Los manuales referidos fueron aprobados por la Junta de Gobierno y Administración del TJA con los acuerdos núms. TJACDMX/JGA/1115/2019 del 10 de octubre de 2019 y A/JGA/745/2019 del 12 de diciembre 2019, respectivamente; los enlaces electrónicos en los que pueden ser consultados dichos manuales fueron publicados en las *Gacetas Oficiales de la Ciudad de México* núms. 246 y 297 del 20 de diciembre de 2019 y 5 de marzo de 2020, en ese orden.

Respecto a los tramos de control relacionados con las operaciones sujetas a revisión, se identificó que el sujeto de fiscalización contó con el “Sistema Contable Integrador ODDO”, el cual permite la homologación e integración de los procesos contables y presupuestales, generando información en tiempo real, de acuerdo con el flujo de información y operación

del organismo autónomo. En ese sistema se generan los siguientes reportes: libro mayor, libro diario, balanzas de comprobación, estados financieros, reportes presupuestales de ingresos y de egresos, depreciaciones, resguardos, altas y bajas de activos fijos, hojas de entrada de servicios, creación y solicitud de pedidos, solicitudes de pagos, entre otros; lo anterior se constató de la revisión de la evidencia documental proporcionada por el organismo autónomo (pólizas, estados financieros, balanza de comprobación, entre otros, del ejercicio 2021).

Sobre los mecanismos de control utilizados por el organismo autónomo para la supervisión y el registro contable y presupuestal de las operaciones concernientes al rubro fiscalizado, se comprobó que el TJA contó con un Manual de Contabilidad aplicable durante el ejercicio 2021, autorizado por la Junta de Gobierno y Administración en la octava sesión ordinaria celebrada el 9 de agosto de 2018, mediante el acuerdo núm. A/JG/481/2018, cuyo enlace electrónico para su consulta fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 410 del 17 de septiembre de 2018; dicho manual incluye el Plan de Cuentas que sirvió de base para el registro de las operaciones de 2021; además, se identificó que, mediante el acuerdo núm. A/JGA/240/2021 del 11 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno y Administración del organismo autónomo autorizó adiciones y modificaciones al Plan de Cuentas del TJA.

Conforme a lo expuesto, en relación con el componente Actividades de Control Interno, para las operaciones revisadas, se determinó que el nivel del diseño, implementación y eficacia operativa del control interno del sujeto de fiscalización en este componente es alto, ya que cuenta con procedimientos que regulan sus actividades; con un sistema informático para el registro de sus operaciones, que le permite generar en tiempo real sus procesos contables y presupuestales; y con un Manual de Contabilidad que incluye un Plan de Cuentas.

Información y Comunicación

La información y comunicación consiste en verificar si el sujeto de fiscalización cuenta con mecanismos de control que permitan difundir información necesaria para que el personal cumpla sus responsabilidades en particular y, en general, los objetivos institucionales.

Se constató que el sujeto de fiscalización emitió reportes que contenían información operacional, financiera y no financiera, relacionados con el cumplimiento y que hicieron posible que las operaciones se llevaran a cabo y se controlaran. Se verificó que la comunicación interna y externa del sujeto de fiscalización fluyó de manera vertical, hacia abajo, a través de, y hacia arriba de la organización; y de manera horizontal, tocando todos los componentes y la estructura entera, lo anterior mediante circulares, formatos internos, oficios, entre otros.

Adicionalmente, mediante nota informativa del 7 de junio de 2022, la Dirección General de Administración del TJA informó que durante el ejercicio 2021, los canales de comunicación en el organismo autónomo fueron oficios y medios electrónicos remotos autorizados por la Junta de Gobierno y Administración del TJA, por medio del acuerdo núm. A/JGA/126/2020 del 13 de abril de 2020, esto como consecuencia de la contingencia sanitaria por la pandemia de Covid-19, y para garantizar la continuidad de las funciones administrativas esenciales; lo referido se constató con la evidencia documental (oficios y correos electrónicos del ejercicio 2021) que el sujeto de fiscalización remitió en archivo electrónico, con el oficio núm. TJACDMX/DGA/714/2022 del 27 de octubre de 2022.

Conforme a lo expuesto, en relación con el componente Información y Comunicación, para las operaciones revisadas, se determinó que el nivel del diseño, implementación y eficacia operativa del control interno es alto, ya que dispuso de mecanismos de control que permiten difundir información necesaria para que el personal cumpla sus responsabilidades en particular y, en general, los objetivos institucionales.

Supervisión y Mejora Continua

La supervisión y mejora continua busca identificar si el sujeto de fiscalización realiza acciones de mejora del control interno, actividades de supervisión y monitoreo de las operaciones y si éstas se ejecutan de manera programada.

Se revisaron los estados financieros del sujeto de fiscalización con saldos al 31 de diciembre de 2021 y 2020. Dichos estados financieros fueron dictaminados por un

despacho de auditoría externa conforme a la normatividad aplicable; el auditor externo emitió una opinión favorable (sin salvedades).

La Dirección General de Administración del TJA, con nota informativa del 8 de junio de 2022, informó que como acciones de mejora de control interno, en las actividades de supervisión y monitoreo de sus operaciones, contó con los planes de supervisión siguientes: Informe anual 2021 del Magistrado Presidente del sujeto de fiscalización, Informes Trimestrales y Cuenta Pública 2021, así como un Calendario de Visitas del Visitador de la Junta de Gobierno y Administración del TJA a las diferentes salas del tribunal; en su revisión, se constató que esos documentos contienen los informes de las actividades del organismo autónomo y el calendario para la práctica de visitas a las salas ordinarias, jurisdiccionales y especializadas en materia de responsabilidades administrativas y derecho a la buena administración, todo del ejercicio 2021.

Las operaciones relacionadas con el rubro se supervisaron y monitorearon para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el POA, mediante los Informes Trimestrales y el Informe de Cuenta Pública 2021; para acreditar dichas acciones, el TJA remitió los informes de los cuatro trimestres correspondientes al ejercicio 2021 y el Informe de la Cuenta Pública de ese año.

Conforme a lo expuesto, en relación con el componente Supervisión y Mejora Continua, para las operaciones revisadas, se determinó que el nivel del diseño, implementación y eficacia operativa del control interno del sujeto de fiscalización en este componente es alto, ya que el sujeto de fiscalización cuenta con mecanismos de control y mejora continua, y lleva a cabo actividades de supervisión y monitoreo de las operaciones revisadas.

Como resultado del estudio y evaluación efectuados al sistema del control interno establecido por el TJA, en lo general, se determinó que para las operaciones revisadas el nivel de diseño, implementación y eficacia operativa del control interno es alto, de acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, ya que el sujeto de fiscalización dispuso de controles que hacen factible la administración de los posibles riesgos; contó con una estructura orgánica, un manual administrativo, un código de ética que integra los principios de conducta de los

servidores públicos del TJA, un programa anual de capacitación y políticas y procedimientos para la contratación de personal; contó con objetivos y metas estratégicas y financieras, e indicadores para medir su cumplimiento; contó con procedimientos para llevar a cabo sus operaciones, identificados en los momentos contables del gasto; y contó con un sistema de registro que facilita el control y la supervisión de las operaciones; además, llevó a cabo actividades de supervisión y monitoreo de sus operaciones y promueve su mejora continua.

Respecto de la eficacia operativa de la muestra considerada para el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, durante la fase de planeación, se identificó específicamente lo siguiente:

El TJA contó con 10 procedimientos que se encuentran relacionados con el rubro fiscalizado y se identifican con los momentos contables del gasto, como se detalla a continuación:

Momento contable	Procedimiento
Aprobado	“Elaboración y Seguimiento del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” “Elaboración del Presupuesto de Egresos” “Elaboración de los Informes de Avance Trimestral y Cuenta Pública”
Modificado	“Ejercicio Presupuestal”
Momento contable	Procedimiento
Comprometido y devengado	“Procedimiento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” “Entradas y Salidas de Almacén” “Entrada y Registro de Bienes Materiales” “Para el Suministro y Registro de Materiales”
Ejercido y pagado	“Registro de Operaciones Contables y para la Elaboración de Estados Financieros y Presupuestales” “Pago a Proveedores y Terceros, así como Conciliaciones”

Se identificó que la ASCM ha practicado al sujeto de fiscalización tres auditorías financieras relacionadas con el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas de 2002, 2007 y 2009. Sin que existan a la fecha recomendaciones pendientes de solventar derivadas de esas auditorías.

Por otra parte, mediante el oficio núm. TJACDMX/OIC/326/2022 del 2 de septiembre de 2022, el Órgano Interno de Control del TJA refirió que “las actividades de fiscalización que realizó [...] en 2021, ninguna se encuentra relacionada con las operaciones realizadas con los capítulos 2000 ‘Materiales y Suministros’ [...] razón por la cual, no hay observaciones o recomendaciones al respecto”.

Conforme a lo expuesto, como resultado del estudio y evaluación del control interno del sujeto de fiscalización para las operaciones revisadas, se identificaron las siguientes áreas de oportunidad:

Componente	Área de oportunidad
Ambiente de Control	El control interno es acorde con las características de la institución y su marco jurídico aplicable. Es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.
Administración de Riesgos	
Actividades de Control Interno	
Información y Comunicación	
Supervisión y Mejora Continua	

Con la finalidad de revisar el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se llevó a cabo el estudio y evaluación del control interno implementado por el sujeto de fiscalización para la unidad administrativa encargada de las operaciones que integran la muestra revisada, de lo cual se obtuvieron los resultados que se describen en el presente informe.

Registros Contable y Presupuestal

2. Resultado

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, inspección física de documentos, análisis, investigación y recálculo, con el propósito de revisar que el presupuesto aplicado por el TJA en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se hubiese registrado de acuerdo con la normatividad aplicable, determinando lo siguiente:

En su Informe de la Cuenta Pública 2021, el TJA reportó en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” como presupuesto modificado, comprometido, devengado y ejercido un importe de 5,268.0 miles de pesos, y como presupuesto pagado un monto de 5,224.3 miles de pesos, integrado por 27 partidas de gasto. Se eligió una muestra de auditoría de 1,408.3 miles de pesos, que representó el 26.7% del presupuesto modificado, comprometido, devengado y ejercido; y el 27.0% del pagado, y que corresponde al contrato abierto consolidado núm. DEAS-19-2021 y a los contratos núms. TJACDMX/DGA/DRMSG/033/2021 y TJACDMX/DGA/DRMSG/019/2021, por importes de 715.0 miles de pesos, 484.6 miles de pesos y 208.7 miles de pesos, respectivamente, con cargo a las partidas 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, 2711 “Vestuario y Uniformes” y 2941 “Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información”, en ese orden.

Se revisaron los estados financieros, la balanza de comprobación y los registros auxiliares mensuales relativos al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, así como las pólizas de registro contable correspondientes a las operaciones que integran la muestra. En el análisis de los documentos referidos, se determinó lo siguiente:

1. Se constató que el saldo de las cuentas en las que se registraron las operaciones de la muestra que afectaron al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, reportadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, corresponde con el presentado en los auxiliares contables y presupuestales proporcionados por el sujeto de fiscalización y en los estados financieros incluidos en el Informe de la Cuenta Pública 2021 del TJA; además, se verificó que los datos del importe, fecha y conceptos de las operaciones sujetas a revisión coincidieron con los reportados en las pólizas de registro.
2. Se constató que los registros de las operaciones de la muestra se llevaron a cabo en las cuentas contables específicas, de conformidad con los artículos 34 y 37, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 31 de diciembre de 2008; con el Manual de Contabilidad Gubernamental y el Plan de Cuentas utilizados por el organismo autónomo; y con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), todos vigentes en 2021, de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Respecto del contrato abierto consolidado núm. DEAS-19-2021, por 715.0 miles de pesos, correspondiente a la partida 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, se revisaron 2 pólizas contables, mediante las cuales el TJA realizó los registros contables del gasto, la provisión del pasivo y el pago de la siguiente manera:

(Miles de pesos)

Cuenta contable	Cargo	Abono
Registro del gasto y la provisión del pasivo:		
115.1.1001.00 “Almacén”, subcuenta “Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales”	715.0	
211.2.0001.21 “Cuentas por pagar a corto plazo”		715.0
Pago:		
211.2.0001.21 “Cuentas por pagar a corto plazo”	715.0	
111.2.0001.01 “Efectivo y equivalentes”, subcuenta “Banco Santander, S.A.”		715.0

- b) Del contrato núm. TJACDMX/DGA/DRMSG/033/2021, por 484.6 miles de pesos, correspondiente a la partida 2711 "Vestuario y Uniformes", se revisó 1 póliza contable, mediante la cual el sujeto de fiscalización realizó el registro contable del gasto y el pago de la siguiente forma:

(Miles de pesos)

Cuenta contable	Cargo	Abono
Registro del gasto y del pago:		
115.1.6006.00 "Almacén", subcuenta "Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos"	484.6	
111.2.0001.01 "Efectivo y equivalentes", subcuenta "Banco Santander, S.A."		484.6

- c) Respecto al contrato núm. TJACDMX/DGA/DRMSG/019/2021, por 208.7 miles de pesos, de la partida 2941 "Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información", se revisaron dos pólizas contables, con las que el TJA realizó los registros contables del gasto, la provisión del pasivo y el pago de la siguiente manera:

(Miles de pesos)

Cuenta contable	Cargo	Abono
Registro del gasto y la provisión del pasivo:		
115.1.8008.00 "Almacén", subcuenta "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo"	208.7	
211.2.0001.21 "Cuentas por pagar a corto plazo"		208.7
Pago:		
211.2.0001.21 "Cuentas por pagar a corto plazo"	208.7	
111.2.0001.01 "Efectivo y equivalentes", subcuenta "Banco Santander, S.A."		208.7

3. Se verificó que las operaciones revisadas afectaron presupuestalmente las partidas 2111 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina", 2711 "Vestuario y Uniformes" y 2941 "Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información", de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 333 Bis el 29 de abril de 2020, vigente al 26 de enero de 2021; y conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis el 26 de enero de 2021, vigente a partir del 27 de enero de 2021.

Se constató que el registro por momento contable del presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de las operaciones que integran la muestra, correspondientes a las partidas 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, 2711 “Vestuario y Uniformes” y 2941 “Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información”, se realizó en las cuentas de orden presupuestarias siguientes: 822 “Presupuesto de Egresos Aprobado”, 823 “Presupuesto de Egresos Modificado”, 824 “Presupuesto de Egresos Comprometido”, 825 “Presupuesto de Egresos Devengado”, 826 “Presupuesto de Egresos Ejercido” y 827 “Presupuesto de Egresos Pagado”, de acuerdo con su naturaleza del gasto (acreedora o deudora), y se fueron cancelando conforme al momento contable del gasto reflejado en la fecha de su realización, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las disposiciones emitidas por el CONAC, vigentes en 2021.

4. Se verificó que durante el ejercicio 2021, el sujeto de fiscalización elaboró la conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el “Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* núm. 4, Tomo DCCXXXIII, del 6 de octubre de 2014, vigente en 2021; y se constató que los importes corresponden con los montos reportados en los estados financieros y presupuestarios incluidos en el Informe de la Cuenta Pública 2021 del TJA y, en los casos en que se presentaron variaciones entre los registros contable y presupuestal, se tienen identificadas las causas y explicaciones correspondientes.
5. Se constató que el sujeto de fiscalización preparó mensualmente conciliaciones de los importes contables-presupuestales, que fueron revisadas por los Jefes de Unidad Departamental de Control Presupuestal y de Contabilidad, con el visto bueno de la Dirección de Recursos Financieros y autorizadas por la Dirección General de Administración, todos del TJA.

Derivado de lo expuesto, en relación con los registros de las operaciones de la muestra revisada con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se determinó que el TJA efectuó los registros contable y presupuestal del gasto, de la provisión del pasivo y del pago correspondientes, en las cuentas respectivas, conforme a su Manual de Contabilidad Gubernamental y su Plan de Cuentas, y presupuestalmente de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable vigente en 2021, por lo cual, respecto del registro de las operaciones de la muestra revisada, no se determinaron observaciones que reportar.

Presupuesto Aprobado

3. Resultado

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, inspección física de documentos, análisis, investigación y recálculo, con la finalidad de verificar que el proceso de programación, presupuestación y autorización del gasto aplicado por el TJA en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se hubiese sujetado a la normatividad aplicable, para lo cual se analizaron el Proyecto de Presupuesto de Egresos (Anteproyecto de Presupuesto de 2021), el techo presupuestal, el Calendario Presupuestal y el POA del sujeto de fiscalización, correspondientes al ejercicio fiscal de 2021, y se obtuvo lo siguiente:

1. Se verificó que el proceso de programación y presupuestación se efectuó mediante requerimientos programático-presupuestales formulados por las unidades administrativas del sujeto de fiscalización, por medio del “Formato de Detección de Necesidades 2021”, conforme a las necesidades de cada unidad administrativa del organismo autónomo; los formatos fueron remitidos a la Dirección General de Administración del TJA para la formulación del POA, el cual sirvió de base para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del TJA.
2. Se constató que con el acuerdo núm. A/JGA/246/2020, emitido en la sesión extraordinaria del 9 de noviembre de 2020, la Junta de Gobierno y Administración del TJA autorizó someter a consideración del Pleno General de la Sala Superior del TJA, el POA y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de ese organismo autónomo para el

ejercicio 2021; por lo que, en la sesión ordinaria del 11 de noviembre de 2020, el Pleno General de la Sala Superior del TJA por unanimidad de votos de sus Magistrados integrantes, aprobó el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021.

3. Se comprobó que con el oficio núm. TJACDMX/P/053/2020 del 13 de noviembre de 2020, el TJA remitió a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF) su Proyecto de Presupuesto de Egresos, por un importe de 492,796.9 miles de pesos, para el ejercicio fiscal de 2021, conforme a la “Guía para la Integración de los Proyectos de Presupuesto de Egresos de los Órganos Autónomos y de Gobierno”, emitida por la SAF para el ejercicio 2021; y al artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigentes en 2021.
4. Se constató que con el oficio núm. SAF/0512/2020 del 21 de diciembre de 2020, la SAF comunicó al organismo autónomo el techo presupuestal en el cual se consideró un importe total de 492,796.9 miles de pesos, de los cuales 7,800.1 miles de pesos correspondieron al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.
5. Se comprobó que en el artículo 10 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020, se consideró para el organismo autónomo un presupuesto aprobado de 492,796.9 miles de pesos, dicho importe corresponde con el monto autorizado en el techo presupuestal autorizado por la SAF, y con el señalado en el POA del TJA.
6. Se verificó que, mediante el oficio núm. TJACDMX/DGA/021/2021 del 13 de enero de 2021, con acuse de recepción de la SAF del mismo día, el TJA envió a esa Secretaría, su Calendario Presupuestal 2021, autorizado por la Junta de Gobierno y Administración del organismo autónomo mediante el acuerdo núm. A/JGA/05/2021 del 4 de enero de 2021 emitido en sesión extraordinaria.

Con el oficio núm. SAF/0022/2021 del 13 de enero de 2021, la SAF comunicó al organismo autónomo el Calendario Presupuestal 2021 aprobado.

7. Se verificó que el órgano autónomo, por medio del “Aviso por el que el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, da a conocer el Calendario Presupuestal Autorizado para el ejercicio 2021”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 521 del 25 de enero de 2021, dio a conocer su Calendario Presupuestal, que correspondió con los montos aprobados en el techo presupuestal y el POA de ese organismo autónomo para el ejercicio 2021; lo anterior, en cumplimiento del artículo 7, fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

En la revisión del POA, del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 y del Calendario Presupuestal del TJA, se determinó que el proceso de programación, presupuestación y autorización del presupuesto original incluyó las actividades y sus respectivas previsiones de gasto; que el importe de dicho presupuesto se ajustó al techo presupuestal aprobado y dispuso de los recursos presupuestales asignados por la SAF, conforme al presupuesto aprobado en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal de 2021; por lo cual se concluye que el presupuesto aplicado por el TJA en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” fue aprobado conforme a la normatividad aplicable, sin que se determinaran observaciones por reportar.

Presupuesto Modificado

4. Resultado

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, inspección física de documentos, análisis, investigación y recálculo, con la finalidad de verificar que el presupuesto aplicado por el TJA en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se hubiese modificado conforme a la normatividad aplicable; para ello, se revisaron las afectaciones presupuestarias gestionadas, y se determinó lo siguiente:

1. De acuerdo con lo señalado en el apartado “ECG Egresos por Capítulo de Gasto” del Informe de la Cuenta Pública 2021, el TJA contó con una asignación original para el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” de 7,800.1 miles de pesos, el cual presentó

una disminución de 2,532.1 miles de pesos, por lo que su presupuesto modificado se situó en 5,268.0 miles de pesos, el cual fue ejercido en su totalidad.

2. Respecto a la variación negativa de 2,532.1 miles de pesos, en el apartado “ECG Egresos por Capítulo de Gasto” del Informe de la Cuenta Pública 2021 del TJA, se indicó que se debe a “la reclasificación de recursos a los capítulos de gasto 1000 ‘Servicios Personales’ por [2,334.9 miles de pesos] y 3000 ‘Servicios Generales’ por [197.2 miles de pesos] a las partidas 3981 ‘Impuesto sobre Nóminas’ y 3982 ‘Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral’, para complementar los gastos generados por el pago de nómina a los trabajadores de este Tribunal”.
3. El presupuesto modificado se tramitó mediante 14 afectaciones presupuestarias compensadas, con las que se realizaron ampliaciones por 1,585.7 miles de pesos y reducciones por 4,117.8 miles de pesos, por lo que tuvo una variación negativa de 2,532.1 miles de pesos. La evolución presupuestal del capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Presupuesto original	7,800.1
Más:	
Ampliaciones compensadas	1,585.7
Menos:	
Reducciones compensadas	(4,117.8)
Presupuesto modificado y ejercido	<u>5,268.0</u>

4. En la revisión de las afectaciones presupuestarias, se identificó que dispusieron de la justificación correspondiente, así como de las firmas de las áreas que solicitan la afectación y de quien la autoriza, en cumplimiento del procedimiento “Ejercicio Presupuestal del Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Financieros”, vigente en 2021.
5. En el análisis de las justificaciones de las 14 afectaciones presupuestarias del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se constató que las ampliaciones presupuestarias que afectaron la partida sujeta a revisión se tramitaron con las afectaciones presupuestarias

núms. 1-21-A0-00-006 y 1-21-A0-00-012 del 30 de junio y 8 de noviembre de 2021, respectivamente, con la finalidad de contar con recursos para llevar a cabo las necesidades reales de gasto en el ejercicio fiscal de 2021.

Derivado de lo expuesto, se constató que las afectaciones presupuestarias fueron elaboradas y autorizadas por los servidores públicos facultados para ello; que permitieron cubrir el gasto por la adquisición de materiales y suministros, para el cumplimiento de los objetivos del sujeto de fiscalización; y que su importe coincidió con lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública 2021 del TJA, por lo que se concluye que el presupuesto aplicado por el sujeto de fiscalización se modificó de acuerdo con el procedimiento “Ejercicio Presupuestal del Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Financieros” del TJA, sin que se determinaran observaciones que reportar.

Presupuesto Comprometido

5. Resultado

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, inspección física de documentos, análisis, investigación, recálculo y confirmación externa, con la finalidad de verificar que el presupuesto comprometido por el organismo autónomo en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” durante el ejercicio 2021 reflejara la aprobación por la autoridad competente de un acto administrativo u otro instrumento jurídico que formalizara una relación jurídica con terceros, y que los procesos de adjudicación se hubiesen realizado de acuerdo con la normatividad aplicable; para lo cual, se seleccionó para su revisión una muestra por un importe de 1,408.3 miles de pesos, que representó el 26.7% del presupuesto comprometido en el capítulo revisado y corresponde a los contratos núms. DEAS-19-2021, TJACDMX/DGA/DRMSG/033/2021 y TJACDMX/DGA/DRMSG/019/2021, con cargo a las partidas 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, 2711 “Vestuario y Uniformes” y 2941 “Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información”, respectivamente. Al respecto, se obtuvo como resultado lo siguiente:

1. En el análisis del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2021 del TJA, aprobado y publicado como se describe en el resultado

núm. 9, numeral 1 del presente informe, se verificó que para el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se consideró un importe total de 7,800.1 miles de pesos, del cual se previeron importes de 2,340.7 miles de pesos para la partida 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, 475.0 miles de pesos para la partida 2711 “Vestuario y Uniformes” y 105.0 miles de pesos para la partida 2941 “Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información”.

2. En relación con la partida 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, se revisó el contrato abierto consolidado núm. DEAS-19-2021 del 26 de febrero de 2021, derivado de la licitación pública nacional consolidada con la SAF núm. SAF-DGRMSG-LP-02-21, y se determinó lo siguiente:
 - a) Con el acuerdo núm. A/JGA/298/2020, celebrado en sesión ordinaria del 10 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno y Administración del TJA autorizó la renovación, adhesión y suscripción de los nuevos contratos correspondientes a las adquisiciones y servicios para el ejercicio 2021 del sujeto de fiscalización; dicho acuerdo fue comunicado por la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y Administración a la Dirección General de Administración, ambas del organismo autónomo, mediante el oficio núm. TJACDMX/JGA/731/2020, de la misma fecha del acuerdo.
 - b) El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la SAF, suscribió el contrato abierto consolidado núm. DEAS-19-2021, para el suministro de papel bond (tamaño oficio) correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, por un monto mínimo de 6,375.3 miles de pesos y un monto máximo de 12,750.5 miles de pesos (aplicados a todos los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, incluido el TJA), con vigencia del 1o. de marzo al 31 de diciembre de 2021, con la empresa Grupo Papelero Gutiérrez, S.A. de C.V.

Con la nota informativa núm. NI.TJACDMX/DGA/DRMSG/021/2022 del 7 de noviembre de 2022, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales del TJA refirió que “vía telefónica, personal de la DGRMSG [Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales] de la Secretaría de Administración y

Finanzas [de la Ciudad de México] se comunicó telefónicamente con personal de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tribunal para hacerle la invitación a adherirse al contrato consolidado núm. DEAS-19-21”.

Derivado de lo anterior, con el oficio núm. TJACDMX/P/DGA/283/2021 del 22 de abril de 2021, la Dirección General de Administración del TJA envió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SAF el formato “Anexo 2, Formato Único para la Contratación Consolidada, 2111 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina” del 21 de abril de 2021, con el cual el sujeto de fiscalización solicitó la adhesión a la contratación consolidada de adquisición de papel bond blanco tamaño oficio; y manifestó que contó con suficiencia presupuestal, por un monto de 1,879.8 miles de pesos. En el análisis de dicho formato, se verificó que cuenta con el requerimiento de las unidades de papel bond, con el sello de no existencia en el almacén y firma del responsable del almacén del organismo autónomo; asimismo, contó con las firmas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, como área requirente; de la Dirección de Recursos Financieros, como área financiera, y de la Dirección General de Administración, como área que autorizó, todos del TJA.

En relación con la adhesión al contrato abierto consolidado núm. DEAS-19-2021, la SAF llevó a cabo el convenio modificatorio núm. DEAS-19-2021-C4 del 17 de mayo de 2021, mediante el que se modificaron los anexos dos “Calendario de entregas y cantidades por entregar por unidad administrativa” y tres “Lista de ubicación de almacenes” y “Datos de facturación” del contrato núm. DEAS-19-2021; en el anexo dos se incluyeron las necesidades de suministro de papel bond para el TJA, por 9,089 millares de papel bond tamaño oficio, por un monto de 1,423.3 miles de pesos (IVA incluido), entregables en dos periodos, del 14 al 30 de junio y del 13 al 30 de septiembre de 2021.

- c) Por medio del oficio núm. TJACDMX/P/DGA/568/2021 del 24 de agosto de 2021, la Dirección General de Administración del TJA solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SAF la cancelación del suministro de papel bond tamaño oficio para el periodo del 13 al 30 de septiembre de 2021,

debido al suficiente abastecimiento de dicho material con el que contaba el organismo autónomo, por lo que la SAF llevó a cabo el convenio modificatorio núm. DEAS-19-2021-C6 del 17 de septiembre de 2017, en el que se modificó el anexo dos del contrato núm. DEAS-19-2021, lo que implicó la disminución de 4,523 millares de papel bond tamaño oficio, por 708.3 miles de pesos.

3. Para la partida 2711 “Vestuario y Uniformes” se revisó el contrato núm. TJACDMX/DGA/DRMSG/033/2021 del 15 de noviembre de 2021, y se determinó lo siguiente:
 - a) Con el oficio núm. TJACDMX/DGA/DRH/663/2021 del 6 de julio de 2021, la Dirección de Recursos Humanos solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambas del TJA, la dotación de 43 uniformes para el personal sindicalizado y 43 para el personal de confianza, para el ejercicio 2021, de conformidad con el artículo 90 de las Condiciones Generales de Trabajo de ese Órgano Jurisdiccional. Dicho oficio contó con el sello de no existencia en el almacén.
 - b) Mediante las requisiciones de compra núms. REQ/2021/316RM y REQ/2021/383RM del 1o. de octubre y 8 de noviembre, ambas de 2021, respectivamente, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambas del organismo autónomo, la adquisición de vestuario y uniformes, prendas de seguridad y protección personal, de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo del TJA. En la revisión de dichas requisiciones, se constató que ambas cuentan con el sello de suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección de Recursos Financieros, por montos de 497.8 miles de pesos y 30.0 miles de pesos, en ese orden.
 - c) Derivado de lo anterior se llevó a cabo el procedimiento de licitación pública nacional núm. TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/003/2021 para la adquisición de uniformes para el personal del TJA; sus bases fueron publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 704 del 14 de octubre de 2021; dicha licitación se declaró

desierta, toda vez que los participantes no cumplieron los requisitos solicitados en la primera etapa de presentación y apertura de las propuestas legal y administrativa, técnica y económica, como consta en el acta administrativa del 26 de octubre de 2021.

- d) Por medio de los oficios núms. TJACDMX/DGA/DRMSG/617/2021, TJACDMX/DGA/DRMSG/618/2021 y TJACDMX/DGA/DRMSG/620/2021, todos del 29 de octubre de 2021, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del TJA solicitó a tres proveedores cotizaciones para la adquisición de uniformes para su personal; en respuesta, los proveedores enviaron su cotización y el organismo autónomo elaboró el cuadro comparativo de cotizaciones, en el que se indica que el proveedor Visualtex, S.A. de C.V., fue el que cumplió los requisitos solicitados y las mejores condiciones de precio respecto al resto de proveedores.
 - e) Con el oficio núm. TJACDMX/DGA/DRMSG/624/2021 del 12 de noviembre de 2021, el TJA informó al proveedor Visualtex, S.A. de C.V., la adjudicación directa de la contratación para la adquisición de uniformes para el personal del TJA.
 - f) Derivado de lo anterior, el TJA suscribió el contrato núm. TJACDMX/DGA/DRMSG/033/2021 del 15 de noviembre de 2021, por 484.6 miles de pesos (IVA incluido), con vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2021, con el proveedor Visualtex, S.A. de C.V., cuyo objeto fue la adquisición de uniformes para el personal.
 - g) El proveedor Visualtex, S.A. de C.V., presentó al TJA la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales folio 21NI4177537, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); el formato de cumplimiento de obligaciones fiscales; y el formato de declaración de no conflicto de intereses.
4. En relación con la partida 2941 "Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información", se revisó el contrato núm. TJACDMX/DGA/DRMSG/019/2021 del 18 de mayo de 2021, y se obtuvo lo siguiente:

- a) Mediante el oficio núm. TJACDMX/DGA/DI/39/2021 del 29 de abril de 2021, la Dirección de Informática solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambas del TJA, la adquisición de 120 sistemas de alimentación interrumpida para PC (*no-breaks*).
- b) Se verificó que con formato de solicitud de suministros del 12 de mayo de 2021, elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, autorizado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y con el visto bueno de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, todas del TJA, se solicitó la adquisición de 120 “*No breaks* 240w, 520va, 6 contactos, respaldo 30 mín” para las diferentes áreas del organismo autónomo; dicho formato contó con el sello de no existencia en el almacén.
- c) Se constató que con tres escritos del 12 de mayo de 2021, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del TJA solicitó la cotización de 120 “*No Break Koblenz* 5216R,240W, 520VA, 6 Contactos (3, con respaldo y 3, con supresor), respaldo de 30 minutos” para las diferentes áreas del Tribunal, para el estudio de precios de mercado; en respuesta, los proveedores enviaron su cotización y el sujeto de fiscalización elaboró el cuadro comparativo de cotizaciones, en el que se indica que el proveedor Comercializadora y Distribuidora Ricrea, S.A. de C.V., fue el que cumplió los requisitos solicitados y las mejores condiciones de precio.
- d) Con la requisición de compra núm. REQ/2021/149RM del 18 de mayo de 2021, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambas del TJA, la adquisición de *no-breaks*, la cual contó con el sello de suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección de Recursos Financieros del sujeto de fiscalización, por un monto de 208.7 miles de pesos.
- e) El sujeto de fiscalización realizó la adquisición de 120 *no breaks* mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que para el ejercicio 2021 no rebasó el monto máximo de actuación para dicho procedimiento (240.0 miles de pesos), conforme a los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito

Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 159 del 28 de septiembre de 1998; y el Manual de Procedimientos de la Dirección Recursos Materiales y Servicios Generales del TJA, vigentes en 2021. El monto máximo de actuación fue autorizado mediante el acuerdo núm. A/JGA/09/2021 de la Junta de Gobierno y Administración del TJA, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de enero de 2021.

- f) Mediante escrito del 18 de mayo de 2021, el TJA notificó al proveedor Comercializadora y Distribuidora Ricrea, S.A. de C.V., la adjudicación directa para la adquisición de 120 “No Breaks Koblenz 5216R, 240W, 520VA, 6 Contactos (3 con respaldo y 3 con supresor), respaldo de 30 minutos” para sus diferentes áreas.
 - g) Derivado de lo anterior, el TJA suscribió el contrato de adquisición núm. TJACDMX/DGA/DRMSG/019/2021 el 18 de mayo de 2021, por 208.7 miles de pesos (IVA incluido), con vigencia del 19 al 21 de mayo de 2021, con la empresa Comercializadora y Distribuidora Ricrea, S.A. de C.V., cuyo objeto fue el Suministro de 120 sistemas de alimentación interrumpida para PC.
 - h) Se identificó que la empresa Comercializadora y Distribuidora Ricrea, S.A. de C.V., presentó al TJA escrito bajo protesta de decir verdad de que ha cumplido las obligaciones fiscales y un escrito bajo protesta de decir verdad de declaración de no conflicto de intereses.
5. Se identificó que el TJA eximió a los proveedores Visualtex, S.A. de C.V. (uniformes); y Comercializadora y Distribuidora Ricrea, S.A. de C.V. (*no-breaks*), de presentar la garantía de cumplimiento de los contratos, toda vez que en éstos se estableció que los bienes serían pagados o liquidados contra entrega o posterior de recibir los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el Manual de Procedimientos de la Dirección Recursos Materiales y Servicios Generales del TJA, vigentes en el ejercicio 2021.

6. Se consultó el padrón de proveedores del organismo autónomo vigente en el ejercicio 2021 y se confirmó que los proveedores Visualtex, S.A. de C.V.; y Comercializadora y Distribuidora Ricrea, S.A. de C.V., se encontraban registrados.
7. Mediante consulta en la página web de la Secretaría de la Función Pública (https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm), se confirmó que los proveedores Visualtex, S.A. de C.V.; y Comercializadora y Distribuidora Ricrea, S.A. de C.V., no se encontraban en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados.

Por lo expuesto, en relación con las operaciones seleccionadas como muestra con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se determinó que el organismo autónomo contó con la documentación justificativa correspondiente, por lo que se concluye que el presupuesto aplicado por el TJA en las operaciones revisadas se comprometió de acuerdo con la normatividad aplicable, sin que se determinaran observaciones que reportar.

Presupuesto Devengado

6. Resultado

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, inspección física de documentos, análisis, investigación y recálculo, con la finalidad de revisar la documentación que acredita el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por el devengo del compromiso adquirido y la recepción de los bienes inherentes a las operaciones seleccionadas como muestra, por un monto de 1,408.3 miles de pesos, registrado con cargo a las partidas 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, 2711 “Vestuario y Uniformes” y 2941 “Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información”, que representó el 26.7% del presupuesto devengado en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” (5,268.0 miles de pesos). Al respecto, se obtuvo lo siguiente:

1. En cuanto a la partida 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, se verificó que en la cláusula octava “Entrega de los bienes” del contrato abierto consolidado núm. DEAS-19-2021, así como en sus Anexos Dos y Tres, se

establecieron las condiciones, lugar y plazo de entrega del papel bond tamaño oficio. En el análisis del formato de remisión de entrega de bienes núm. GPG-058 del 14 de junio de 2021, expedido por Grupo Papelero Gutiérrez, S.A. de C.V., con sello de recepción del 17 de junio de 2021 por parte del TJA, se constató que dicho proveedor realizó la entrega de 4,566 millares de papel bond tamaño oficio, por 715.0 miles de pesos, en las instalaciones del sujeto de fiscalización, de conformidad con los Anexos Dos y Tres de dicho contrato.

Con el propósito de verificar la salida del almacén del organismo autónomo del papel bond tamaño oficio adquirido mediante el citado contrato, se eligieron aleatoriamente los meses de agosto y septiembre de 2021; al respecto, de acuerdo con los registros en el *kardex* de salida de almacén y su documentación soporte (solicitud de suministros que contienen área solicitante, cantidad solicitada, descripción, fecha, justificación, firmas de elaboración, visto bueno, autorización y recepción), se constató lo siguiente: en agosto de 2021 se realizaron 31 movimientos que amparan la salida del almacén de 567 paquetes de papel bond tamaño oficio; y en septiembre, 39 movimientos que amparan la salida de 1,049 paquetes.

2. En la revisión del contrato núm. TJACDMX/DGA/DRMSG/033/2021 celebrado con la empresa Visualtex, S.A. de C.V., con cargo a la partida 2711 "Vestuario y Uniformes", se determinó lo siguiente:
 - a) El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) núm. 281221 del 28 de diciembre de 2021 contiene el sello de recepción del almacén del TJA de la misma fecha por los bienes adquiridos en el contrato en mención, que amparan los siguientes bienes: del uniforme 1, 129 camisas, 43 trajes, set de tres pares de calcetines, corbatas, cinturones, y zapatos; del uniforme 2, 129 playeras, 43 sacos, pantalones, chamarras y chalecos.

Dichos bienes se recibieron de conformidad con la cláusula octava "Lugar de la entrega de los bienes".

- b) En la revisión de los documentos denominados “Recibos de vales para adquisición de uniformes”, se verificó que 43 trabajadores sindicalizados y 43 trabajadores de confianza firmaron de conformidad la recepción de los uniformes adquiridos mediante el contrato núm. TJACDMX/DGA/DRMSG/033/2021.
3. Para la partida 2941 “Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información”, se revisó el contrato núm. TJACDMX/DGA/DRMSG/019/2021, por 208.7 miles de pesos, y se determinó lo siguiente:
- a) En su cláusula octava “Lugar de la entrega de los bienes”, se establecieron las condiciones de entrega, la cual se realizó en las fechas y por las cantidades estipuladas en dicho contrato, de acuerdo con el CFDI núm. A114, que cuenta con el sello de recepción del almacén del TJA del 20 de mayo de 2021.
 - b) Con el oficio núm. TJACDMX/DGA/DI/0323/2022 del 13 de octubre de 2022, el Director de Informática manifestó que se instalaron 45 equipos en diferentes áreas del organismo autónomo y que 75 equipos se encontraban en el almacén y serían instalados y asignados en cuanto concluyera el proceso de revisión y sustitución de *no-breaks*.

Respecto a los 75 equipos (*no breaks*) que al mes de octubre de 2022, continuaban como *stock* en el almacén del sujeto de fiscalización, con la nota informativa núm. TJACDMX/DGA/DI/0332/2022 del 25 de octubre de 2022, la Dirección de Informática del TJA refirió lo siguiente:

“En el inicio del año 2021 en el Tribunal no se contaba con equipos *no break* para sustituir los equipos dañados.

“La Dirección de Informática solicitó 120 equipos *no-break*, considerando que el ciclo de vida de estos equipos es de 2 a 3 años.

“Durante el año 2021 los servidores públicos del Tribunal asistían de forma escalonada a realizar trabajo presencial, esto a consecuencia de la pandemia del

virus Covid-19, lo que redujo los reportes del funcionamiento de los equipos y la posible sustitución de los equipos de *no breaks* durante el año 2021.

"Debido al escalonamiento en el trabajo presencial, durante los periodos vacacionales de julio y diciembre del año 2021, la Dirección de Informática realizó parcialmente la revisión a los equipos instalados.

"En el mes de enero de 2022 se realizó la sustitución de 160 equipos de cómputo de arrendamiento, los nuevos equipos contaban con *no-break* y la empresa de arrendamiento anterior no retiró los equipos de *no-break*, siendo éstos revisados por la Dirección de Informática y reutilizados para ser instalados en equipos de cómputo propiedad del Tribunal.

"En el año 2022 no fueron adquiridos equipos *no-break*, porque se contaba con suficientes para sustituir los que fueran fallando y solicitando en el año."

No obstante lo informado, el organismo autónomo dispuso de un *stock* de 75 *no-breaks* en su almacén, sin una rotación en las áreas del TJA.

Lo expuesto, denota debilidades de control en la planeación y seguimiento del uso y destino de los bienes en existencia (*no-breaks*) en el organismo autónomo, lo que lo llevó a adquirir 75 bienes más de los requeridos para su utilización.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-C/780/22 de fecha 30 de noviembre de 2022, se remitió al sujeto de fiscalización el IRAC y se comunicó que la confronta se llevaría a cabo por escrito el 14 de diciembre de 2022, conforme al numeral segundo, en relación con el numeral séptimo, del "Acuerdo para la Realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencia o por Escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y Posteriores", publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 el 6 de septiembre de 2021.

Al respecto, con el oficio núm. TJACDMX/DGA/795/2022 del 14 de diciembre de 2022, enviado a la ASCM el mismo día, por medio de un sistema de alojamiento de archivos multiplataforma, la Dirección General de Administración del TJA reiteró que en “2021, la Dirección de Informática solicitó 120 *no break* que sustituirían a los que se dañaran en ese [...] ejercicio, pero derivado de la pandemia por el virus SARS CoV-2 (Covid-19) los servidores públicos del Tribunal asistieron de forma escalonada y se redujeron los reportes para sustitución, aunado a que [...] el proveedor que arrendaba 160 equipos de cómputo, no retiró los *no break* de esos equipos, por lo que se revisaron y aquellos que fueron útiles se continuaron usando, permitiendo con ello, un ahorro a este Órgano Jurisdiccional en [...] 2022, ya que no se adquirió ningún *no-break*”.

Además, el organismo autónomo remitió el oficio núm. TJACDMX/DGA/01/362/2022 del 18 de noviembre de 2022, con el cual la Dirección de Informática comunicó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambas del TJA, que se concluyó la instalación de 75 equipos *no-breaks*, así como la relación de asignación de dichos equipos en diferentes áreas del TJA, y el *kardex* de salida de bienes del almacén de octubre y noviembre de 2022, emitido por el organismo autónomo, con lo que se constató el registro de la salida del almacén de los 75 *no-breaks*.

Del análisis de la información y documentación se deriva que las acciones informadas por el TJA fueron posteriores al ejercicio revisado, por lo que la observación relativa a las debilidades de control en la planeación y seguimiento del uso y destino de los bienes, por la falta de rotación de 75 *no-breaks* en el organismo autónomo, adquiridos en 2021 que continuaban en el almacén, prevalece en los términos expuestos; no obstante, debido a que en octubre y noviembre de 2022, el sujeto de fiscalización estableció las medidas para asignar y distribuir a las áreas del TJA, esos 75 *no-breaks*, no se emite recomendación al respecto.

- c) Respecto a los mecanismos para la asignación de los resguardos de los *no-breaks* adquiridos, con la nota informativa núm. TJACDMX/DGA/DI/0331/2022 del 25 de octubre de 2022, el Director de Informática del TJA refirió lo siguiente:

“... la distribución de los ‘120 *No Break* Koblenz 5216R, 240W, 520VA, [...] la Dirección de Informática revisa que los equipos *no-break* instalados en los equipos de cómputo de las diversas áreas, diagnostica su funcionamiento y en caso de ser necesario realiza la sustitución del equipo, esta revisión la realiza de dos formas, la primera es conforme al reporte que realiza cada usuario respecto del equipo que tiene instalado y segunda la lleva a cabo con una revisión anual de todos los equipos instalados.

”Es importante mencionar que la Dirección de Informática lleva un listado de control interno de la sustitución de los equipos en el cual se indica nombre del servidor público, área, piso, edificio, marca, modelo y número de serie, estos bienes.”

A pesar de lo manifestado por el Director de Informática del TJA, se identificaron debilidades de control en la elaboración y seguimiento respecto del listado de control interno para la sustitución de los equipos, ya que de acuerdo con dicho listado se programó adquirir 120 *no-breaks*, de los cuales 75 se encontraban en el *stock* del almacén del TJA a octubre de 2022.

En la confronta, realizada por escrito el 14 de diciembre de 2022, con el oficio núm. TJACDMX/DGA/795/2022 del 14 de diciembre de 2022, enviado a la ASCM el mismo día, por medio de un sistema de alojamiento de archivos multiplataforma, la Dirección General de Administración del TJA señaló que en relación con la elaboración del listado de control interno para la sustitución de los equipos, en “2021, la Dirección de Informática solicitó 120 *no break* que sustituirían a los que se dañaran en ese [...] ejercicio, pero derivado de la pandemia [...] los servidores públicos del Tribunal asistieron de forma escalonada y se redujeron los reportes para sustitución, aunado a que [...] el proveedor que arrendaba 160 equipos de cómputo, no retiró los *no break* [...] se revisaron y aquellos que fueron útiles se continuaron usando, permitiendo [...] un ahorro [...] en [...] 2022 ya que no se adquirió ningún *no break*”.

Además, con el oficio núm. TJACDMX/DGA/01/362/2022 del 18 de noviembre de 2022, la Dirección de Informática comunicó a la Dirección de Recursos Materiales

y Servicios Generales, ambas del TJA, que en seguimiento al oficio donde se detalla el calendario de revisión y sustitución de equipos *no breaks* en mal estado, el proceso se concluyó con la instalación de los *no breaks*; y remitió un listado de la asignación de diversos equipos en diferentes áreas del TJA.

Del análisis de la información y documentación se deriva que las acciones informadas por el TJA fueron posteriores al ejercicio revisado, por lo que la observación relativa a las debilidades de control en la elaboración y seguimiento respecto del listado de control interno para la sustitución de los equipos, prevalece en los términos expuestos; no obstante, para el ejercicio 2022 (octubre y noviembre de 2022), el sujeto de fiscalización estableció las medidas para asignar y distribuir en las áreas del TJA los equipos, por lo que no se emite recomendación al respecto.

- d) Se revisó el *kardex* de salida de bienes del almacén emitido por el TJA para revisar el control de salida de los 45 *no breaks*, y se verificó que ese documento está respaldado por cinco solicitudes de suministros que contienen: área solicitante, cantidad solicitada, descripción, fecha, justificación, y firmas de elaboración, visto bueno, autorización y recepción.

Derivado de lo expuesto, en relación con las operaciones de la muestra revisada, se determinó que el TJA dispuso de controles y de evidencia documental que acreditó la entrega de los bienes adquiridos mediante el contrato abierto consolidado núm. DEAS-19-2021, así como de los contratos núms. TJACDMX/DGA/DRMSG/033/2021 y TJACDMX/DGA/DRMSG/019/2021, de conformidad con lo pactado en los instrumentos jurídicos correspondientes; y que el presupuesto aplicado en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se devengó de acuerdo con la normatividad aplicable; no obstante, se identificaron debilidades de control respecto a los 75 *no breaks* que continuaban en *stock* en el almacén del TJA, sin que tuvieran rotación para las áreas de ese organismo autónomo.

Presupuesto Ejercido

7. Resultado

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, inspección física de documentos, análisis, investigación, recálculo y confirmación externa, con el propósito de verificar que el presupuesto aplicado por el TJA en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se hubiese ejercido conforme a la normatividad aplicable, para ello, se revisaron las operaciones seleccionadas como muestra, por 1,408.3 miles de pesos, registradas con cargo a las partidas 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, 2711 “Vestuario y Uniformes” y 2941 “Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información”, monto que representó el 26.7% del presupuesto ejercido por el sujeto de fiscalización en dicho capítulo. De la revisión del gasto ejercido, el cual reflejó la emisión de una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) o documento equivalente, debidamente aprobado por la autoridad competente, se determinó lo siguiente:

1. El TJA tramitó 12 CLC durante el ejercicio fiscal de 2021 para la partida 4141 “Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos del Distrito Federal” y con base en ella, se distribuyó el recurso presupuestal en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.
2. Se verificó que, del 1o. al 26 de enero de 2021, las CLC referidas se elaboraron conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 263 Bis del 16 de enero de 2020; y a partir del 27 de enero de 2021, se elaboraron de acuerdo con el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021, en ambos casos consideró lo señalado en los numerales 16, 17 y 18 de dichos manuales, en concordancia con los artículos 71, 72 y 73 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y conforme al procedimiento “Elaboración y Trámite de Cuentas por Liquidar Certificadas” vigente en 2021.

3. Se constató que el organismo autónomo contó con la documentación soporte para acreditar el presupuesto ejercido, como son: pólizas de diario, solicitud de pago al proveedor por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales dirigidos a la Dirección de Recursos Financieros, ambos del TJA, y CFDI, entre otros.
4. Se verificó que respecto al presupuesto ejercido por las operaciones sujetas a revisión del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, por 1,408.3 miles de pesos, el TJA únicamente comprometió recursos con cargo al presupuesto autorizado; que el sujeto de fiscalización contó previamente con la suficiencia presupuestal; y se identificó la fuente de recursos aplicados; adicionalmente, el organismo autónomo efectuó pagos con base en el presupuesto autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, los cuales fueron registrados y contabilizados en los plazos establecidos, por lo que el TJA atendió el artículo 13, fracciones I, IV y VI, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* núm. 21, Tomo DCCLI, del 27 de abril de 2016, con una reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* núm. 22, Tomo DCCLXXII, del 30 de enero de 2018, vigente en 2021.
5. Se verificó que los tres CFDI emitidos por los proveedores Grupo Papelero Gutiérrez, S.A. de C.V.; Visualtex, S.A. de C.V.; y Comercializadora y Distribuidora Ricrea, S.A. de C.V., correspondientes a la muestra revisada, reunieron los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021.

Los CFDI, que constituyen la documentación comprobatoria del gasto, fueron revisados mediante consulta en el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales, en la página del SAT, en el siguiente enlace electrónico: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>, y se confirmó que dichos CFDI se encontraron registrados y vigentes en el ejercicio 2021.

Derivado de lo anterior, se concluye que, respecto a las operaciones seleccionadas como muestra del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, el TJA ejerció su presupuesto conforme a la normatividad aplicable, por lo cual no se determinaron observaciones que reportar.

Presupuesto Pagado

8. Resultado

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, inspección física de documentos, análisis, investigación, recálculo y confirmación externa, con la finalidad de verificar que el presupuesto aplicado por el organismo autónomo en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se hubiese pagado conforme a la normatividad aplicable, para lo cual se revisaron las operaciones de la muestra seleccionada, por un importe pagado de 1,408.3 miles de pesos, que representó el 26.7% del presupuesto erogado por el TJA en ese capítulo; y, con base en la revisión de la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, realizada mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago, se obtuvo lo siguiente:

1. Respecto a la muestra sujeta a revisión, el organismo autónomo realizó pagos mediante transferencias bancarias a la cuenta de los proveedores respectivos, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el procedimiento “Pago a Proveedores y Terceros, así como Conciliaciones” del Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Financieros del TJA, vigentes en 2021.
2. Se constató que el pago derivado del contrato abierto consolidado núm. DEAS-19-2021, fue registrado con cargo a la partida 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, con las pólizas contables núms. 89 (registro del gasto y la provisión del pasivo) y 710 (registro del pago) del 18 de junio y 3 de agosto de 2021, respectivamente, las cuales estuvieron soportadas por el CFDI núm. VIP6905, la solicitud de pago núm. SP/2021/0964 y la transferencia bancaria núm. 7624600, del 23 de junio, 2 y 5 de agosto de 2021, en ese orden, todos los documentos registrados por un importe de 715.0 miles de pesos.
3. Respecto del contrato núm. TJACDMX/DGA/DRMSG/033/2021, su pago se registró con cargo a la partida 2711 “Vestuario y Uniformes”, mediante la póliza contable núm. 1247 del 30 de diciembre de 2021 (registro del gasto y pago), soportada por el CFDI núm. 281221 del 28 de diciembre de 2021, y la solicitud de pago núm. SP/2021/1307 y

la transferencia bancaria núm. 5025205 ambas del 30 de diciembre de 2021, documentos registrados por un importe de 484.6 miles de pesos.

4. Respecto al contrato núm. TJACDMX/DGA/DRMSG/019/2021, con cargo a la partida 2941 “Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información”, se constató que el pago fue registrado en las pólizas contables núms. 80 (registro del gasto y la provisión del pasivo) y 518 (registro del pago) del 31 de mayo y 14 de junio de 2021, en ese orden, por 208.7 miles de pesos; dichas pólizas estuvieron soportadas con el CFDI núm. A114, la solicitud de pago núm. SP/2021/0800, y la transferencia bancaria núm. 4577897 del 20 y 21 de mayo, y 16 de junio de 2021, respectivamente.
5. Todas las transferencias bancarias citadas se reportaron en los estados de cuenta bancarios del sujeto de fiscalización en la misma fecha de su realización por el importe de la operación revisada.
6. Se confirmó en el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) la autenticidad de los pagos por las operaciones de la muestra sujeta a revisión relacionados con las órdenes de transferencias a los proveedores, aceptadas por parte del TJA, por medio del Comprobante Electrónico de Pago (CEP), en la página del Banco de México (<https://www.banxico.org.mx/cep/>).

Derivado de lo expuesto, se determinó que el organismo autónomo realizó la cancelación del importe total del compromiso de pago de las operaciones seleccionadas como muestra con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, en los plazos y por los montos estipulados, por lo que se concluye que el presupuesto aplicado por el TJA en las operaciones revisadas del capítulo fiscalizado fue pagado de acuerdo con la normatividad aplicable, por lo que no se determinaron observaciones que reportar.

Informes

9. Resultado

Con el propósito de verificar la elaboración y entrega oportuna de los distintos informes a los que está obligado a presentar el TJA a diferentes instancias, conforme a la normatividad aplicable, se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo respecto a las operaciones de la muestra sujeta a revisión relacionadas con el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, y se revisaron los informes y reportes que se señalan más adelante. Al respecto, se obtuvo lo siguiente:

1. Se identificó que durante la sesión ordinaria del 4 de enero de 2021, con el acuerdo núm. A/JGA/02/2021, la Junta de Gobierno y Administración del TJA aprobó el PAAAS para el ejercicio fiscal de 2021, en el cual se consideró un presupuesto total de 80,000.0 miles de pesos, de los cuales 7,800.1 miles de pesos (9.8%) correspondieron al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

El organismo autónomo publicó el PAAAS en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 525, Tomo I, el 29 de enero de 2021, de conformidad con los artículos 34, 37 y 44 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 110 del 11 de junio de 2019; y 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigentes en 2021.

2. En relación con los informes trimestrales relativos a la ejecución y evaluación de los presupuestos del ejercicio fiscal de 2021, se verificó que el TJA los envió a la SAF mediante los oficios núms. TJACDMX/DGA/208/2021, TJACDMX/DGA/483/2021, TJACDMX/DGA/687/2021 y TJACDMX/DGA/024/2022, del 8 de abril, 8 de julio y 8 de octubre de 2021 y 7 de enero de 2022, respectivamente, en los plazos previstos, conforme al artículo 164 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

3. El 28 de octubre de 2022, la ASCM revisó en la página de internet del TJA, en su portal de transparencia, el apartado “Información Financiera sobre el Presupuesto Asignado e Informes Trimestrales del gasto”, subapartado “Estados Presupuestales”, y se verificó que el organismo autónomo publicó la información financiera correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio en revisión, de conformidad con el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en 2021.
4. Se constató que, mediante el oficio núm. TJACDMX/DGA/0012/2022 del 7 de enero de 2022, con sello de recepción del mismo día, la Dirección General de Administración del TJA remitió a la SAF en tiempo y forma el reporte de su pasivo circulante de 2021, con en el formato denominado “Relación de Pasivo Circulante al 31 de diciembre de 2021”, en cumplimiento del artículo 67 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Derivado de lo anterior, se determinó que, por las operaciones de la muestra sujeta a revisión del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, durante el ejercicio fiscal de 2021, el organismo autónomo presentó en tiempo y forma los distintos informes que está obligado a reportar a las instancias correspondientes, conforme a la normatividad aplicable, por lo que no se determinaron observaciones que reportar.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 1 generó 2 observaciones, de las cuales no se emitieron recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionadas a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. TJACDMX/DGA/795/2022 del 14 de diciembre de 2022, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, el resultado núm. 6 se considera no desvirtuado.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 24 de enero de 2023, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Karla Cerón Rubio	Directora General
Luz María Lorena Vázquez Jiménez	Directora de Área
Luis Arturo Barzalobre Barrios	Jefe de Unidad Departamental
Javier Ernesto Granados Aguilar	Auditor Fiscalizador "C"
Juan Carlos Flores Chávez	Auditor Fiscalizador "A"